

**IVÁN TRUJILLO ARBELÁEZ**

**ABOGADO**

*Carrera 18 No 22 -12 Mezzanine 103 Edif. Cantillana*

*Cel. 3154124279*

*ivantrujilloarbelaez@yahoo.com.co*

*Armenia Quindío*

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Pijao Quindío.

Ref: **PROCESO PERTENENCIA Rad. No 2.017- 0012**

Demandante: **MARÍA JESÚS MARTÍNEZ MOLINA.**

Demandados: **ELICIO BERNAL VELÁSQUEZ y otros**

**CONTESTACIÓN DE DEMANDA.**

**IVÁN TRUJILLO ARBELÁEZ**, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Armenia, Quindío, identificado con la C.C. No 7'528.376 de Armenia, Quindío, abogado en ejercicio con T.P. No 65.713 expedido por el C.S. de la J, actuando en mi calidad de "**Auxiliar de la Justicia**" como **CURADOR AD- LITEM** por designación que me hiciera el despacho judicial para representar a las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos a intervenir en el presente proceso, por medio del presente escrito y en término oportuno, me permito dar **CONTESTACIÓN** a la demanda para proceso **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO (PERTENENCIA)**, interpuesto a través de Apoderado judicial por la Señora, **MARÍA JESÚS MARTÍNEZ MOLINA**, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Pijao, Quindío, identificada con la C.C. No 24'988.056, en contra del Señor **ELICIO BERNAL VELÁSQUEZ y NÉSTOR BERNAL Y SUS HEREDEROS**, personas mayores de edad, vecinos y domiciliados en el municipio de Pijao, Q., así:

**1. EN CUANTO A LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA DEMANDA.**

- 1.1.** En cuanto al hecho primero (1º). Es cierto, se demuestra con documentos soporte para la demanda.
- 1.2.** En cuanto al hecho Segundo (2º). Es cierto, se demuestra con el certificado de tradición aportado con la demanda y peritación.
- 1.3.** En cuanto al hecho Tercero (3º). Es cierto, se colige del título de dominio.
- 1.4.** En cuanto al hecho cuarto (4º). No me consta, me atengo a las probanzas y lo que el Señor Juez, acepte como pruebas ciertas y valederas
- 1.5.** En cuanto al hecho Quinto (5º). No me consta, me atengo a lo que resulte de las probanzas.
- 1.6.** En cuanto al hecho Sexto (6º). No me consta, me atengo a las probanzas.

- 1.7. En cuanto al hecho Séptimo (7º). No me consta, me atengo al valor probatorio de los documentos valores aportados, que el señor Juez, en su sana crítica corresponda atender.
- 1.8. En cuanto al hecho Octavo (8º). No me consta, me atengo al valor probatorio de los documentos aportados y diligencia judicial.
- 1.9. En cuanto al hecho Noveno (9º). No me consta, me atengo a lo que resulte de las probanzas.
- 1.10. En cuanto al hecho Décimo (10º) El señor Juez, avalará o no, la citada norma.
- 1.11. En cuanto al hecho Décimo Primero (11º) El señor Juez, avalará de acuerdo a la normatividad citada, la aplicabilidad de la misma.

## **2. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.**

- 2.1. En cuanto a lo pretendido con la demanda en el numeral 1º y tendiente a satisfacer en derecho, me atengo a lo probado en el recaudo de las pruebas documentales, interrogatorio de parte, dictamen pericial, testimonios y el resultado de los oficios y exhortos solicitados que en su momento pueda solicitarse, para verificar si se cumple a cabalidad con las exigencias consagradas en el artículo 375 y s.s. del C.G.P. y el artículo 673 y concordantes del C.C.
- 2.2. En cuanto a lo pretendido en el numeral 2º es consecuencia de una sentencia favorable.
- 2.3. Respecto al numeral 3º se establecerá como consecuencia en el desarrollo procesal y satisfactorio de la primera pretensión.
- 2.4. Respecto a la pretensión 4ª, es aceptable en cuanto haya sentencia favorable.
- 2.5. Respecto a la pretensión 5a, me atengo al criterio del Señor Juez y la tarifa legal para ello, en caso de salir avante las pretensiones.

## **3. EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

1. Son las normas citadas para este proceso.

## **4. EN CUANTO A LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE.**

- 4.1. En cuanto a la prueba documental.
  - 4.1.1. El Señor Juez, le dará el valor probatorio de acuerdo a la sana crítica.

4.2. En cuanto a los testimonios.

4.2.1. Me pronunciaré en el momento oportuno.

4.3. En cuanto al Dictamen pericial.

4.3.1. Estoy de acuerdo con ello.

5. **EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO y COMPETENCIA.**

5.1. Se trata de un proceso verbal sumario.

5.2. Se trata de un proceso de menor cuantía.

5.3. Es suya la competencia señor Juez, por la naturaleza del asunto y ubicación del bien inmueble.

6. **EN CUANTO A PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.**

6.1. No hay prueba para desestimar lo pretendido ni proponer excepciones previas o de fondo o mérito, en favor de terceras personas.

6.2. Me atengo a la practica de las pruebas solicitadas por las partes procesales por activa y pasiva.

7. **EN CUANTO A DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.**

7.1. Demandante y su Apoderado, en las mismas que constan en la demanda inicial.

7.2. Mi dirección profesional es, carrera 18 No 22- 12 Mezanine 103, de la ciudad de Armenia, Quindío, Cel. 3154124279.

8. **EXCEPCIÓN DE FONDO O MERITO.**

8.1. Inexistencia de la figura jurídica (**PERTENENCIA- PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**) para efectos de satisfacer la pretensión de la demandante.

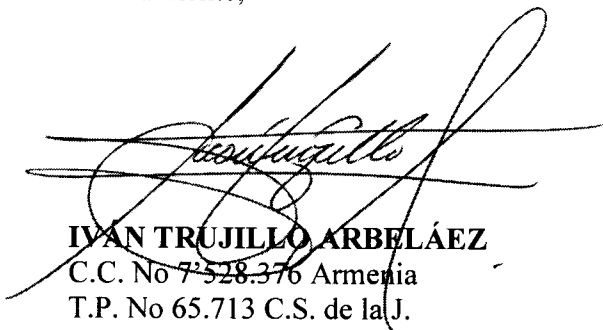
8.1.1. En los hechos segundo y tercero de la demanda, se reconoce y acepta que la Señora, **MARÍA JESÚS MARTÍNEZ MOLINA**, es titular y poseedora del **14.3%** en común y proindiviso con cuotas partes de otros comuneros.

8.1.2. Expresa que esa posesión la usufructúa sobre uno de los cuatro locales comerciales como señora y dueña (hecho No 4°).

- 8.1.3. Cómo puede prescribir extraordinariamente, lo que es de uno, bajo e amparo de la titularidad y la posesión.
- 8.1.4. Considero Señor Juez, que el ritual procesal que se está llevando a efecto, no va a satisfacer la pretensión primera de la demanda.
- 8.1.5. Deberá procederse a una división del predio, si el **P.O.T.** del municipio de Pijao, Quindío, lo permite.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



**IVÁN TRUJILLO ARBELÁEZ**  
C.C. No 7'528.376 Armenia  
T.P. No 65.713 C.S. de la J.